



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-423/2023**, **SUP-JDC-613/2023**, **SUP-JE-1492/2023**, **SUP-JE-1493/2023** y **SUP-JE-1518/2023**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JE-1518/2023**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JE-1518/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver la presente impugnación.

SEGUNDO. Solicítese a la Sala Regional Ciudad de México que remita las constancias originales del medio de impugnación materia de la presente actuación colegiada.

El proyecto del expediente **SUP-AG-423/2023**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-423/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral es el órgano competente para conocer y sustanciar la queja.

SEGUNDO. Previa copia certificada que obre en el expediente, remítanse las constancias que integran el presente asunto a la referida autoridad, para que determine lo procedente.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-613/2023**, **SUP-JE-1492/2023** y **SUP-JE-1493/2023**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-613/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la ciudadanía promovido por la parte actora.

SEGUNDO. Se reencauza el escrito de demanda a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para que, en un plazo de cinco días naturales siguientes a la notificación, resuelva lo que en Derecho proceda.

SUP-JE-1492/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan las demandas.

SEGUNDO. La Sala Ciudad de México es competente para conocer de la controversia en vía de incidente de excitativa de justicia.

TERCERO. Se remiten los expedientes a la referida Sala Regional para que resuelva lo que en Derecho proceda en plenitud de jurisdicción.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior¹, los proyectos fueron votados de la manera siguiente:

SUP-AG-423/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	26 de diciembre	13:12
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	27 de diciembre	18:50
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	28 de diciembre	21:13
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	30 de diciembre	11:20
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	30 de diciembre	12:00

SUP-JDC-613/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	26 de diciembre	10:17
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	27 de diciembre	18:50
Janine M. Otálora Malassis	A favor	29 de diciembre	10:01
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	30 de diciembre	11:20
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	30 de diciembre	12:00

SUP-JE-1492/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	26 de diciembre	10:18
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	27 de diciembre	18:50
Janine M. Otálora Malassis	A favor	29 de diciembre	10:01
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	30 de diciembre	11:20
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	30 de diciembre	12:00

¹ Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.

SUP-JE-1518/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe de la Mata Pizaña (ponente)	A favor	26 de diciembre	17:35
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	26 de diciembre	20:56
Janine M. Otálora Malassis	A favor	29 de diciembre	10:01
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	30 de diciembre	11:20
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	30 de diciembre	12:00

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las doce horas del treinta de diciembre de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 09/01/2024 12:31:21 p. m.

Hash:  C5jScyIs96bqPrcJdY8FrnZqdqw=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 30/12/2023 10:54:25 p. m.

Hash:  +ZSqw6tFjEIhz2znRis1MPwI7Ys=